

MINISTERIO DE INDUSTRIA

3966

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.704, promovido por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1968 y 27 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.704, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1968 y 27 de mayo de 1971, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3967

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.599, promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.599, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre y representación de la Sociedad «Laboratorios Fher, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, que concedió la inscripción de la marca número trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta, denominada «Fer-Agri», y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3968

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.674, promovido por «Takeda Chemical Industries L.T.D.», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.674, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Takeda Chemical Industries L.T.D.», contra resolución de este Minis-

terio de 14 de mayo de 1968, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos tres mil seiscientos setenta y cuatro/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de la Entidad «Takeda Chemical Industries L.T.D.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, denegatoria de la reposición contra denegación de inscripción de la marca número cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro, denominada «Clarvisan», debemos anular y anulamos tales acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción solicitada de la expresada marca, sin pronunciamiento sobre las costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3969

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.589 promovido por «Textil Codinach, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.589 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Textil Codinach, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1969, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos tres mil quinientos ochenta y nueve/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de «Textil Codinach, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve y la tácita denegación de su reposición, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3970

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos, Sección de Minas, por la que se señala fecha de iniciación de levantamiento de las actas previas a la ocupación de parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, por ser necesarias para la explotación a cielo abierto de la concesión Río Tirón, de la que es concesionaria la Empresa Crimidesa.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1977, notificado a esta Delegación con fecha 7 de febrero de 1977, se declaró urgente la ocupación de parcelas de terreno que afectan a la explotación de la referida concesión minera en esta provincia de Burgos.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace saber a los interesados propietarios de las parcelas afectadas que a partir de los ocho días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las correspondientes actas previas a la

ocupación, previniendo a los interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, se señalará el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar. También se advierte a los interesados que pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estiman conveniente.

Burgos, 9 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.571-C.

3971 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada por Real Decreto 3280/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), la urgente ocupación de bienes, gravados por la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía a 66 KV, entre «Lomo Sabinal-Tafira Baja», transcurriendo la línea por los términos municipales de Las Palmas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la citada instalación eléctrica que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los términos municipales de Las Palmas, señaladas con los números que se detallan en las relaciones públicas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 4 de junio de 1976 y en el diario «El Eco de Canarias» de esta capital con fecha 29 de mayo de 1976, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichas actas/podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Asimismo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa de ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Vigara Murillo.—1.540-C.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Término municipal de Las Palmas: Fincas números 1, 2 y 5.

3972 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Con fecha de hoy, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente: Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de diciembre de 1976, la urgencia de la ocupación de varias fincas, sitas en el término de Páramo y Palacios del Sil (León), necesarias para la construcción de un «Camino Minero» para el transporte de la producción de la concesión minera «De la Collada» y otras, de la que es titular «Hullas del Coto Cortés, Minas de Cerredo y Anexas, S. A.», he acordado que el levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas afectadas sea en la fecha siguiente:

Día 1 de marzo de 1977.—Fincas 2, 3 y 5, propiedad de don José Martínez Fernández; finca 6, propiedad de doña Otilia Martínez Alvarez; finca 7, propiedad de doña Elibelda Alvarez; y finca 8, propiedad de don Luis de la Peña Costa.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las doce horas del día señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—393-D.

3973 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.096.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 30 KV., derivada de la de Abadiano-Euba I y II al F. C. Vascogado, y de ésta, a Fumbarri S. C. I., con una longitud de 692 metros. Conductor de cable LA-110 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.079-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

3974 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa», modelo 4472.*

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA) la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2472, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Motransa», modelo 4472.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 73 (setenta y tres) C. V.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

3975 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa», modelo 2472.*

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA) la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Motransa», modelo 2472, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 73 (setenta y tres) C. V.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Director general, por delegación, el Subsecretario de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.